



ESTADO COMUNAL ABYA YALA
 SISTEMA DE AGREGACIÓN COMUNAL
 DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS
 COMUNA SOCIALISTA "GRAN CACTIQUE
 "GUACAIPURO"
 CONSEJO SOCIALISTA DE CAMPESINOS Y
 PRODUCTORES
 "SAN RAFAEL"
 RIF: J-503033290
 TERRITORIO TRUJILLO - LOCALIDAD CARACHE



Hoy 31 de Enero del 2023 el registro público de los Municipios Autónomos Carache, Candelana, y José Félix Márquez Cañizales del Estado Trujillo da fe pública ante este servicio autónomo de registro y notarias que el Consejo Socialista de Campesinos y Productores San Rafael Rif 503033290 aliados a la comuna socialista gran Cactique Guacaipuro donde se ha de registrar los libros de actas, libros de membresía, libro de contabilidad auxiliar, libro de contabilidad principal y libro de asistencia, quedando registrados ante este organismo competente.



[Handwritten signature]
 15482266





ESTADO COMUNAL ABYA YALA
 SISTEMA DE AGREGACIÓN COMUNAL
 DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS
 COMUNA SOCIALISTA "GRAN CACIQUE
 GUAICAIPURO"
 CONSEJO SOCIALISTA DE CAMPESINOS Y
 PRODUCTORES
 "SAN RAFAEL"
 RIF: J-503033290



El Poder Judicial
GRP
 J-40137576-6

TERRITORIO TRUJILLO - LOCALIDAD CARACHE



Three copies of a legal document are shown, each with a circular stamp and a signature. The text on the documents is partially legible and includes:

República Bolivariana de Venezuela
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal Supremo de Justicia
 Consejo de la Magistratura
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo
 Caracas, a los ... de ... de 201...

El suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 275 de la Constitución Nacional y el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha emitido el presente auto de desahucio en virtud de la demanda de desahucio interpuesta por el Sr. ... contra el Sr. ...

En consecuencia, se declara desahuciado al Sr. ... de las fincas que se detallan a continuación:

Finca No. ...

El Sr. ... queda obligado a abandonar las fincas mencionadas en el presente auto, dentro del término de ... días, a contar desde la fecha de la notificación de este auto.

En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, se procederá a la ejecución forzosa de la sentencia de desahucio.

En fe de lo anterior, se expide el presente auto en la Sala IV de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial, en Caracas, a los ... de ... de 201...

El Jefe de Sala, ...

El Secretario de Sala, ...